



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 15 de abril de 2013 (16.04)
(OR. fr)

8351/13

Expediente interinstitucional:
2011/0156 (COD)

CODEC 783
DENLEG 33
AGRI 235
SAN 122
OC 201

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo

A: COREPER/CONSEJO

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, los alimentos para usos médicos especiales y los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso y por la que se derogan la Directiva 92/52/CEE del Consejo, las Directivas 96/8/CE, 1999/21/CE, 2006/125/CE y 2006/141/CE de la Comisión, la Directiva 2009/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (CE) n.º 41/2009 y (CE) n.º 953/2009 de la Comisión (**primera lectura**)

- Adopción

a) de la posición del Consejo

b) de la exposición de motivos del Consejo

ORIENTACIONES COMUNES

Fin del plazo de consultas para Croacia: 19.4.2013

1. El 24 de junio de 2011, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 26 de octubre de 2011².

¹ doc. 12099/11.

² DO C 24 de 28/01/2012, p. 119.

3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 14 de junio de 2012¹.
4. En su sesión n.º 3213 de 20 de diciembre de 2012, el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía alcanzó un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura relativa a la Decisión de referencia².
5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo la adopción, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, de la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 5394/13 y la exposición de motivos que figura en el documento 5394/13 ADD 1 REV 1, con el voto en contra de la Delegación alemana.

¹ doc. 11133/12.

² De conformidad con la carta de 18 de diciembre de 2012, dirigida al Presidente del Coreper por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo, el Parlamento Europeo debería aprobar sin enmiendas la posición del Consejo en primera lectura en el momento de su segunda lectura.